



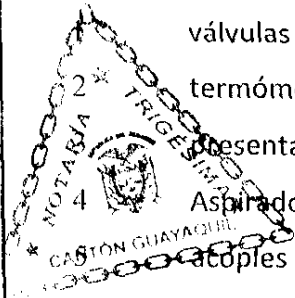
**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA VIRTUALIKA S.A.
.....
(CUANTÍA: INDETERMINADA).
.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de octubre del año dos mil doce, ante mí, el Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **MILTON ENRIQUE VILLON VERA**, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero de sistemas, a nombre y en representación de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

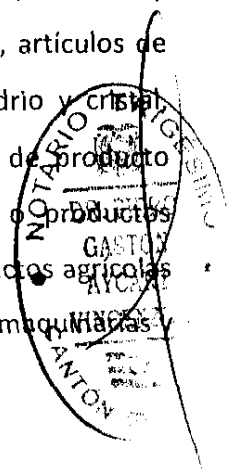
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma parcial del estatuto social de la Compañía **VIRTUALIKA S.A.**, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor **MILTON ENRIQUE VILLON VERA**, a nombre y en representación de la Compañía **VIRTUALIKA S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta en el nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de fecha quince de octubre del año dos mil doce que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. A)** Mediante Escritura Pública celebrada diecinueve



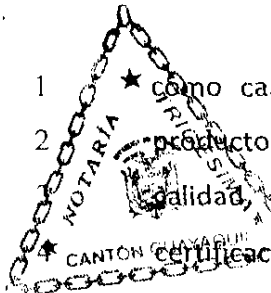
1 octubre del dos mil siete ante la Notaría Vigésima Primera del cantón
2 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta
3 y uno de octubre del dos mil siete, se constituyó la Compañía **VIRTUALIKA**
4 **S.A.- B)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el
5 quince de octubre del dos mil doce, en forma unánime se resolvió: Reformar
6 el estatuto social en su artículo segundo; y, se autorizó al Gerente General de
7 la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública,
8 en los términos establecidos en dicha Junta General que se agregue incorpora
9 a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
10 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
11 señor **MILTON ENRIQUE VILLON VERA**, por los derechos que representa de la
12 Compañía **VIRTUALIKA S.A.**, en su calidad de Gerente General declara que:
13 **UNO) REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Universal de
14 Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el único punto del orden del
15 día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve:
16 Reformar el estatuto social de la compañía en su Artículo Segundo,
17 reduciendo actividades en su objeto social, de tal forma que dirá: **ARTÍCULO**
18 **SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía se dedicará: **Uno)** La compañía se dedicara
19 a la comercialización, importación, exportación, fabricación, o
20 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
21 empaque, consignación, representación, distribución, instalación, desarrollo,
22 mantenimiento, reparación, y asesoría de toda clase de productos y servicios
23 de cableados de datos, voz y eléctrico, así como también, de todo tipo de
24 productos electrónicos en general. **Dos)** La compañía podrá dedicarse a la
25 instalación, mantenimiento, administración, de oficinas virtuales.- La
26 compañía también se dedicara a: **a)** La importación, exportación, distribución,
27 compra, venta, comercialización, fabricación, y concesión de plantas
28 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, artículos de ferretería,



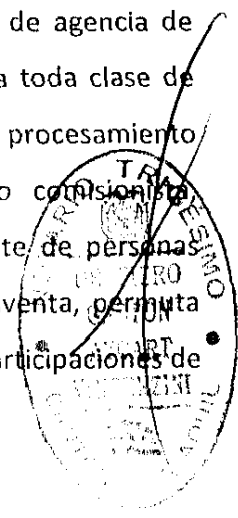
válvulas industriales, bombas y sus respectivos repuestos, manómetro, termómetros industriales y de laboratorio, empaquetaduras, teflón en toda presentación, caucho natural, sellos mecánicos; equipos de limpieza. Aspiradoras, equipos de tratamiento de agua, tuberías y sus accesorios, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios, y lubricantes. Así como también al alquiler sin chofer de toda clase de vehículos, así como a dar servicios de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domestico industrial y comercial toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas; máquinas, fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, calzado y las materias primas que las componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico en general, instrumental para laboratorios en general, instrumentos de música, madera, bebidas alcohólicas, y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones: de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y



1 equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos; b) Al diseño de
2 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A
3 la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos,
4 aeropuertos, metalmecánica, podrá arrendar maquinaria liviana y pesada para
5 la construcción; c) La compraventa de equipos de computación, partes,
6 repuestos y accesorios; d) también tendrá por objeto dedicarse a la
7 producción y exportación de larvas de camarones y otras especies
8 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Además se dedicara a la
9 comercialización Industrialización y representación de todos los insumos,
10 materias primas, equipos para laboratorios y piscinas de cría de especies vivas
11 acuáticas, tales como alimentos y productos químicos, bombas fertilizantes,
12 aireadores, motores, maquinas, generadores y repuestos en general
13 necesarios para desarrollar las actividades descritas; prestar servicios de
14 asesorías biológicas, administrativas y servicios de instalación y
15 mantenimiento de lo antes descrito; se dedicara también a la importación y
16 comercialización de dietas de alimentos congelados para camarones y todos
17 los productos dedicados a la industria camaronera. A la actividad pesquera en
18 todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y
19 comercialización de especie bioacuáticas en los mercados internos y externos.
20 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros,
21 Instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier
22 otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) La
23 representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
24 nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación agrícola en todas sus
25 fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y
26 menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,
27 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
28 ganadería; g) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales



1 como camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado
 2 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
 3 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos respectivas
 4 certificaciones. También se dedicara a la importación y exportación de
 5 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
 6 lenteja y de flores; h) Podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a
 7 terceros, las siguientes actividades: instalación y administración de
 8 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas y de
 9 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección
 10 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
 11 directa i indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e
 12 investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y
 13 exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
 14 médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y
 15 practica de la medicina; podrá prestar servicios de asesoría en los campos
 16 jurídico, económico y financiero, investigaciones de mercadeo y de
 17 comercialización interna; i) Instalación, explotación y administración de
 18 supermercados, importación, exportación y comercialización de productos
 19 en general; así mismo se podrá dedicar también a la importación, exportación
 20 y comercialización de vinos espumosos, champaña, conservas enlatadas y
 21 mermeladas; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
 22 relacionada a este campo; j) Se dedicara a prestar servicios de agencia de
 23 publicidad; k) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de
 24 empresas; l) Venta importación y servicios de computación y procesamiento
 25 de datos; ll) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista,
 26 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
 27 naturales y/o jurídicas; m) También se dedicara a la compraventa, permuta
 28 por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de



1 compañías limitadas; n) Se dedicara a la administración de hoteles,
2 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
3 ciudades vacacionales y parques mecánicos de recreación; ñ) Importación,
4 venta, fabricación, exportación, mantenimiento de centrales telefónicas,
5 equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de
6 baterías para sistemas de telecomunicaciones; o) Se dedicara a la revisión y
7 emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
8 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
9 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
10 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; p)
11 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; q)
12 También se dedicara a prestar servicios de asesoramiento jurídico en los
13 campos financieros y tributarios. La compañía no podrá dedicarse a la compra
14 venta de cartera ni a la intermediación financiera. Podrá establecer toda clase
15 de agencias, sucursales y representaciones relacionadas con el objeto de la
16 compañía, y en fin toda clase de actos y contratos permitidos por la ley para
17 ese tipo de compañías, siempre que estén vinculados con el objeto de la
18 misma. Que en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal
19 de la compañía denominada **VIRTUALIKA S.A.**, **DECLARO BAJO JURAMENTO**,
20 que mi representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado ni con
21 ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la
22 Constitución Política del Estado.- Agregue usted señor Notario, las demás
23 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura
24 Pública.- f) Abogada MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro
25 número OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Colegio de Abogados del
26 Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se
27 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
28 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
VIRTUALIKA S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE-**

En el Cantón Guayaquil, el quince de octubre del año dos mil doce, en las oficinas situadas en la ciudadela Kennedy Norte, edificio World Trade Center, primer piso oficina 318, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, con la concurrencia de los accionistas:

MILTON ENRIQUE VILLON VERA, propietario de 1.700 de acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.....

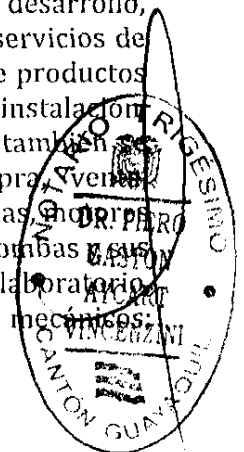
ARIEL MARTIN LISJAK, propietario de 1.650 de acciones ordinarias, ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.....

JORGE RASHID CABELLO MORAN, propietario de 1.650 de acciones ordinarias, ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.....

Actúa en calidad de Presidente de la junta, el señor **JORGE RASHID CABELLO MORAN**; quien estando presente acepta la designación y, como secretario de la junta el señor **MILTON ENRIQUE VILLON VERA**, en calidad de gerente general.-

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelve constituirse en Junta General universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta universal; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto señalado en la convocatoria: **Uno) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: 1.- Reformar el estatuto social de la compañía en el artículo SEGUNDO, reduciendo actividades a su objeto social, dejando el resto del estatuto social incólume, de tal forma que dirá:.....

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía se dedicará: **Uno)** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución, instalación, desarrollo, mantenimiento, reparación, y asesoría de toda clase de productos y servicios de cableados de datos, voz y eléctrico, así como también, de todo tipo de productos electrónicos en general. **Dos)** La compañía podrá dedicarse a la instalación, mantenimiento, administración, de oficinas virtuales.- La compañía también se dedicará a: **a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, artículos de ferretería, válvulas industriales, bombas y sus respectivos repuestos, manómetro, termómetros industriales y de laboratorio, empaquetaduras, teflón en toda presentación, caucho natural, sellos mecánicos.



equipos de limpieza. Aspiradoras, equipos de tratamiento de agua, tuberías y sus accesorios, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios, y lubricantes. Así como también al alquiler sin chofer de toda clase de vehículos, así como a dar servicios de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domestico industrial y comercial toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas; máquinas, fotocopadoras; ropa, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, calzado y las materias primas que las componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico en general, instrumental para laboratorios en general, instrumentos de música, madera, bebidas alcohólicas, y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones: de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de producto alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos; **b)** Al diseño de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, podrá arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; **c)** La compraventa de equipos de computación, partes, repuestos y accesorios; **d)** también tendrá por objeto dedicarse a la producción y exportación de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Además se dedicara a la comercialización industrialización y representación de todos los insumos, materias primas, equipos para laboratorios y piscinas de cría de especies vivas acuáticas, tales como alimentos y productos químicos, bombas fertilizantes, aireadores, motores, maquinas, generadores y repuestos en general necesarios para desarrollar las actividades descritas; prestar servicios de asesorías biológicas, administrativas y servicios de instalación y mantenimiento de lo antes descrito; se dedicara también a la importación y comercialización de dietas de alimentos congelados para camarones y todos los productos dedicados a la industria camaronera. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especie bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **e)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales,

internacionales y aéreas; **f)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **g)** Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación y exportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja y de flores; **h)** Podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y administración de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa i indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina; podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **i)** Instalación, explotación y administración de supermercados, importación, exportación y comercialización de productos en general; así mismo se podrá dedicar también a la importación, exportación y comercialización de vinos espumosos, champaña, conservas enlatadas y mermeladas; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **j)** Se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad; **k)** Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; **l)** Venta importación y servicios de computación y procesamiento de datos; **m)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **n)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **o)** Se dedicará a la administración de hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación; **p)** Importación, venta, fabricación, exportación, mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; **q)** Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; **r)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **s)** También se dedicará a prestar servicios de asesoramiento jurídico en los campos financieros y tributarios. La compañía no podrá dedicarse a la compra venta de cartera ni a la intermediación financiera. Podrá establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones relacionadas con el objeto de la

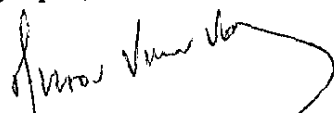
compañía, y en fin toda clase de actos y contratos permitidos por la ley para ese tipo de compañías, siempre que estén vinculados con el objeto de la misma.-

El Gerente General de la compañía será el encargado de realizar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto social de la compañía.-

No habiendo otro asunto a tratar, el secretario de la junta, concede un momento de receso para redacción de esta acta; la misma que una vez elaborada, se proceda a dar lectura, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente ad-hoc de la junta y el suscrito secretario que certifica.- Firmado) JORGE RASHID CABELLO MORAN, presidente de la junta - Accionista; Firmado) ARIEL MARTIN LISJAK, Accionistas; Firmado) MILTON ENRIQUE VILLON VERA, Accionista, Gerente General de la compañía, Secretario de la junta

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 15 de octubre del 2012.-



h) MILTON ENRIQUE VILLON VERA
Secretario de la junta - Gerente General

VIRTUALIKA S.A.

Guayaquil, 19 de Junio del 2012

Señor

MILTON ENRIQUE VILLON VERA

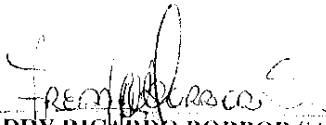
Estimado Señor:

Cumpleme informarle a usted que la Junta General de Universal de Accionistas de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, en su sesión realizada el 18 de Junio del 2012, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de 5 años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

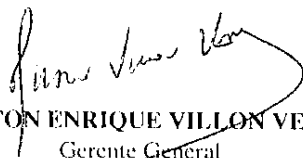
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente de la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Doctora María del Carmen Díaz Villao, el 19 de Octubre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de Octubre del 2007.

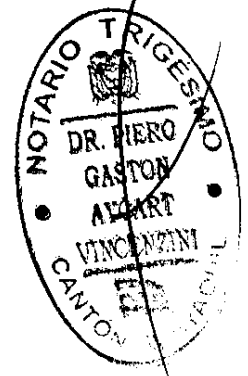
Atentamente,


FREDDY RICARDO BORBOR SANCHEZ
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, Junio 19 del 2012.


MILTON ENRIQUE VILLON VERA
Gerente General


MILTON ENRIQUE VILLON VERA
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía No. 0910604263



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.300
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VIRTUALIKA S.A.**, a favor de **MILTON ENRIQUE VILLON VERA**, de fojas 62.079 a 62.080, Registro Mercantil número 10.831.

ORDEN: 34300

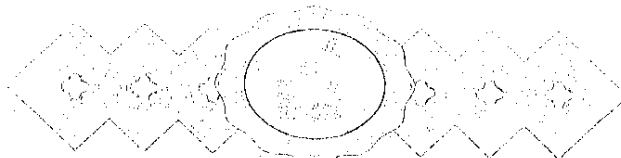


AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 25 de Junio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR:



Nº 295188

IMP 10M.00

SRI
...le hace bien el país

Introduction

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

1. *Staphylococcus aureus* (ATCC 12228) and *Staphylococcus epidermidis* (ATCC 12228) were grown in Tryptic Soy Broth (TSB) (Difco) at 37°C. *Staphylococcus aureus* was grown in TSB supplemented with 0.5% yeast extract (TSB-YE) (Difco) at 37°C. *Staphylococcus epidermidis* was grown in TSB supplemented with 0.5% yeast extract (TSB-YE) (Difco) at 37°C. *Staphylococcus aureus* was grown in TSB supplemented with 0.5% yeast extract (TSB-YE) (Difco) at 37°C. *Staphylococcus epidermidis* was grown in TSB supplemented with 0.5% yeast extract (TSB-YE) (Difco) at 37°C.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

[illegible]

... ..

1552-1553-22711-101593

$$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$$

SHIRAZI

2011年12月26日 星期三

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.

1990年12月15日，在“中国—东盟”贸易合作会议上，中国外经委副

SUBJECTS: 16 male students

1. The undersigned hereby certifies that the above information is true and correct to the best of his knowledge and belief, and that he is not aware of any information that would cause the above information to be false or misleading.

...the ...

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible]

DOI: 10.1002/for

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

DOI: 10.1002/for

1. The first group of people who are not in the labor force are those who are not in the labor force because they are not in the labor force. This group is the largest group of people who are not in the labor force.

$$S^2 = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2 = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i^2 - \bar{x}^2 = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i^2 - \left(\frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n} \right)^2$$
[illegible]

...ADVISAL LIBRARY ...

1362-5511

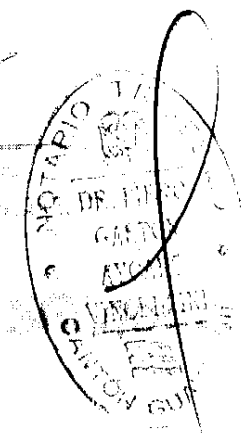
James Vernon Lane

— 1988 年 12 月 1 日

...the

[illegible]

1. Introduction



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0882537493001
RAZON SOCIAL: VIRTUALIKA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| No. ESTABLECIMIENTO | 001 | ESTADO | ABIERTO MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 31/03/2007 |
|-------------------------|-----------------|--------|----------------|------------------|------------|
| NOMBRE COMERCIAL: | VIRTUALIKA S.A. | | | FEC. CIERRE: | |
| ACTIVIDADES ECONOMICAS: | | | | FEC. REINICIO: | |

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS
SERVICIOS DE CABLEADO DE DATOS VOZ Y ELECTRICO
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE OFICINAS VIRTUALES
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Contorno: GUAYAQUIL Parroquia: TAPUE Ciudadela: KENNERLY NORTE Numero: 6/N Referencia: JUNTO AL
PRI Manzana: 111 Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 3 Oficina: 318 Telefono: Trabajo: 012631191 Email: info@virtualika.com

| No. ESTABLECIMIENTO | 002 | ESTADO | CERRADO LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT. | 27/03/2008 |
|-------------------------|-----|--------|-------------------------|------------------|------------|
| NOMBRE COMERCIAL: | | | | FEC. CIERRE: | 12/06/2008 |
| ACTIVIDADES ECONOMICAS: | | | | FEC. REINICIO: | |

MANTENIMIENTO DE OFICINAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Contorno: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URBANIZACION LA CORALIA Numero:
SOLAR 5 Poligono: LA DOBIENTOS DE LA GARCIA URBANIZACION: CORALIA Manzana: 5

[Firma del Contribuyente]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma del Servicio de Rentas Internas]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificador: IF-00110007

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/06/2012 09:34:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 644604

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
VIRTUALIKA S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 128857 - 2007 RUC: 0992537493001

DIRECCIÓN: URB. LA CORALIA Y MZ. 5 No.: SOL 5 BARRIO: CIUDAD CELESTE

CIUDAD: SAMBORONDÓN

TELÉFONO: 042690765

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 31/10/2057

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.600,0000



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 19/10/2012 11:23:25

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenimg

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLON VERA
MILTON ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEÑO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1968-07-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

091060426-3

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE SISTEMAS

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLON LEYTON PEDRO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA MONTES MARIA BASILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
CHAVE E IDENTIFICACIÓN



091060426-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OMBUDSMAN

290-0011
NÚMERO

0910604263
CÉDULA

VILLON VERA MILTON ENRIQUE

GUAYAS

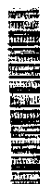
SAMBORONDON

PROVINCIA

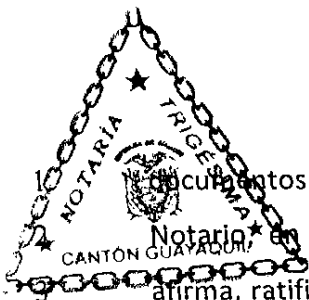
CANTÓN

LA PUNTA LASA TEJES
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]



Documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, que de todo lo

4 cual. Doy fe.

5

6

7

MILTON ENRIQUE VILLON VERA

8

Cédula de Ciudadanía No. 0910604263

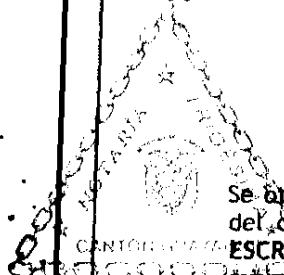
9

VIRTUALIKA S.A.

10

R.U.C. No. 0992537493001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VIRTUALIKA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

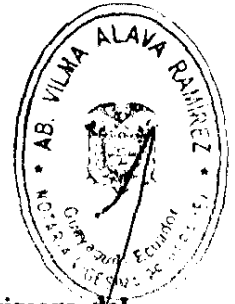
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0000107** dictada por el Ab. **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, Intendente de Compañías de Guayaquil, el ocho de enero del año dos mil trece, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VIRTUALIKA S.A.**, otorgada ante mí **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, el 16 de octubre del dos mil doce.- Guayaquil, diez de enero del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.000107**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 08 de Enero del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA VIRTUALIKA S.A."** Celebrada el 19 de Octubre del 2007, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIRTUALIKA S.A."** Celebrada el 16 de Octubre del 2012, Ante la Notaria Trigésimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 15 de Enero del Dos Mil Trece.-**

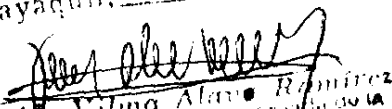



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.
Guayaquil, **15 ENE 2013**


AB. Vilma Alava Ramirez
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 1.775

FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000107, dictada el 8 de enero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, de fojas 5.563 a 5.583, Registro Mercantil número 921. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

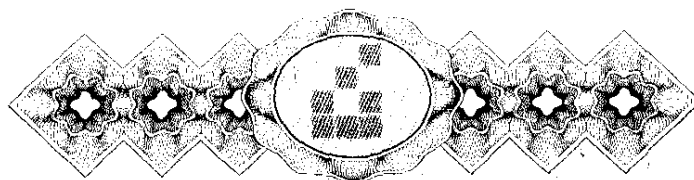
ORDEN: 1775



Or
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de enero de 2013

REVISADO POR: *RA*



N° 0483615

IMP. IGM. 00